



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

000352

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ DE



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Quien suscribe, el **Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez**, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo con el fin de presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que **se adiciona la fracción XLII al Artículo 12 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas**, a fin de establecer convenios anuales con la Autoridad Educativa Federal que permitan organizar competencias deportivas escolares, garantizando la participación plena e igualitaria de niñas, niños y jóvenes con discapacidad.

OBJETIVO

El objetivo de la presente propuesta es institucionalizar la organización anual de competencias deportivas en las escuelas del Estado de Tamaulipas, mediante convenios formales con la Autoridad Educativa Federal, con el propósito de garantizar que niñas, niños y jóvenes, particularmente aquellos con discapacidad, ejerzan plenamente su derecho al deporte en condiciones de igualdad. Se busca que estas competencias se realicen bajo principios de inclusión y accesibilidad, incorporando ajustes razonables, diseño universal, categorías adaptadas y personal capacitado, así como disciplinas de deporte adaptado cuando sea necesario.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66 2024-2027
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte escolar es un eje fundamental para el desarrollo integral de niñas, niños y jóvenes. No solo fomenta la salud física, sino también valores como disciplina, respeto, trabajo en equipo y convivencia pacífica. En el marco jurídico nacional y estatal, el derecho al deporte está reconocido como parte de los derechos humanos, lo que obliga a las autoridades a garantizar su acceso en condiciones de igualdad.¹ La presente iniciativa busca fortalecer este derecho mediante la institucionalización de competencias deportivas anuales en las escuelas de Tamaulipas, asegurando la inclusión plena de estudiantes con discapacidad. Con ello, se pretende consolidar una política pública que vincule educación y deporte, alineada con estándares internacionales de inclusión y accesibilidad.

El derecho al deporte está reconocido en la Constitución Mexicana y en la Ley General de Cultura Física y Deporte. Este derecho implica que todas las personas, sin distinción, deben tener acceso a la práctica deportiva. En el caso de niñas, niños y jóvenes con discapacidad, la inclusión requiere medidas específicas como ajustes razonables y accesibilidad en instalaciones. La iniciativa propone que las competencias escolares se organicen bajo estos principios, garantizando que ningún estudiante quede excluido.² De esta manera, se asegura que el deporte sea un espacio de igualdad real, donde la diversidad se convierta en fortaleza y oportunidad de aprendizaje para toda la comunidad escolar.

La educación y el deporte son dos pilares que deben caminar juntos. Las competencias escolares anuales representan una oportunidad para que los estudiantes desarrollen hábitos saludables, prevengan enfermedades y fortalezcan su autoestima. Además, permiten que la escuela sea un espacio de convivencia

¹ UNESCO. (2024). Deporte Inclusivo y desarrollo sostenible. Recuperado de <https://www.unesco.org/es/deporte>

² Gobierno de México. (2023). Ley General de Cultura Física y Deporte. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

pacífica y de integración social.³ La coordinación con la Autoridad Educativa Federal asegura que estas competencias tengan cobertura estatal y se integren en los planes de estudio, lo que garantiza su continuidad y sostenibilidad. Con ello, se impulsa una política pública que coloca al deporte como herramienta de formación integral y de cohesión social.

La accesibilidad es un principio fundamental para garantizar la igualdad en el deporte. Implica que las instalaciones escolares cuenten con rampas, señalización adecuada, materiales adaptados y espacios seguros para todos los estudiantes. Los ajustes razonables, por su parte, permiten modificar reglas y formatos de competencia para que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones.⁴ La iniciativa contempla estas medidas como obligatorias en las competencias escolares, asegurando que la inclusión no sea solo un ideal, sino una práctica concreta y verificable.

El deporte adaptado es una disciplina reconocida internacionalmente que permite la participación de personas con discapacidad en condiciones equitativas. Incorporar categorías inclusivas en las competencias escolares asegura que todos los estudiantes puedan competir y desarrollarse, sin importar sus condiciones físicas o sensoriales. Esta medida no solo fortalece la inclusión, sino que también promueve valores de respeto y solidaridad entre los estudiantes.

El desarrollo del deporte escolar requiere personal preparado en múltiples disciplinas, desde educación física hasta gestión de competencias. La capacitación docente es esencial para garantizar que las actividades deportivas se realicen con calidad, seguridad y enfoque pedagógico. La iniciativa propone que los convenios con la Autoridad Educativa Federal incluyan programas de

³ Secretaría de Educación Pública. (2022). Programa Nacional de Activación Física Escolar. Recuperado de <https://www.sep.gob.mx>

⁴ ONU. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Recuperado de <https://www.un.org/disabilities>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

formación continua para maestros y entrenadores, de manera que puedan aplicar metodologías modernas, fomentar la participación equitativa y promover valores de respeto y convivencia.⁵ Con ello, se asegura que el deporte escolar sea un espacio de aprendizaje integral y de desarrollo humano.

El deporte escolar tiene un impacto directo en la sociedad. Competencias anuales fortalecen la cohesión comunitaria, promueven la cultura de paz y generan espacios de convivencia que previenen la violencia juvenil. Además, el deporte fomenta la equidad de género, la inclusión social y el respeto a la diversidad.⁶ La iniciativa busca que Tamaulipas se convierta en referente nacional en la promoción de estos valores, integrando el deporte como herramienta de desarrollo social y comunitario, y consolidando una política pública que vincule educación, salud y cultura.

México ha asumido compromisos internacionales que reconocen el deporte como derecho humano y herramienta de desarrollo. La Convención sobre los Derechos del Niño y la Agenda 2030 de la ONU establecen la obligación de garantizar espacios seguros y accesibles para la práctica deportiva. Incorporar competencias escolares anuales en Tamaulipas es una forma de cumplir con estos compromisos y avanzar hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente en materia de salud, educación de calidad y reducción de desigualdades.

El deporte escolar inclusivo y sustentable se vincula directamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, ya que contribuye al ODS 3 (Salud y bienestar) al fomentar hábitos saludables, al ODS 4 (Educación de calidad) al integrar la actividad física en la formación integral, al ODS 10 (Reducción de desigualdades) al garantizar la participación plena de todos los

⁵ Secretaría de Educación Pública. (2023). Formación docente en educación física. Recuperado de <https://www.sep.gob.mx>

⁶ UNICEF. (2022). El deporte como herramienta de inclusión social. Recuperado de <https://www.unicef.org/es>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

estudiantes, y al ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas) al promover la cultura de paz y la cohesión social desde la escuela.

MARCO NORMATIVO VIGENTE

El marco normativo vigente en materia de deporte en Tamaulipas se basa en la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas y en la Ley General de Cultura Física y Deporte a nivel nacional, que reconocen el derecho al deporte como parte de los derechos humanos y establecen la obligación de promover su práctica en condiciones de igualdad; además, esta iniciativa se vincula con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), al contribuir al ODS 3 (Salud y bienestar), ODS 4 (Educación de calidad), ODS 10 (Reducción de desigualdades) y ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas), consolidando al deporte escolar como herramienta de inclusión, formación integral y cohesión social.

Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas	Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas
Texto Vigente	Texto que se Adiciona
CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES ARTÍCULO 12. Corresponde al Gobierno del Estado por conducto del Instituto, las siguientes atribuciones: I – XLI. (sin modificaciones)	CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES ARTÍCULO 12. Corresponde al Gobierno del Estado por conducto del Instituto, las siguientes atribuciones: I – XLI. (sin modificaciones)



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

	XLII. Celebrar convenios anuales con la Autoridad Educativa Federal para organizar competencias deportivas en las escuelas del Estado, garantizando la participación plena y equitativa de niñas, niños y jóvenes, mediante la implementación de medidas de accesibilidad, ajustes razonables, categorías adaptadas, personal capacitado y, en su caso, disciplinas de deporte adaptado.
--	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de **Decreto**:

PROYECTO RESOLUTIVO

ÚNICO. Se adiciona la fracción XLII al Artículo 12 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

CAPÍTULO II

DE LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 12. Corresponde al Gobierno del Estado por conducto del Instituto, las siguientes atribuciones:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66 2024-2027
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

I – XLI. (sin modificaciones)

XLII. Celebrar convenios anuales con la Autoridad Educativa Federal para organizar competencias deportivas en las escuelas del Estado, garantizando la participación plena y equitativa de niñas, niños y jóvenes, mediante la implementación de medidas de accesibilidad, ajustes razonables, categorías adaptadas, personal capacitado y, en su caso, disciplinas de deporte adaptado.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Las autoridades competentes deberán garantizar que los convenios incluyan disposiciones sobre accesibilidad, participación equitativa, formación de personal docente y promoción de disciplinas deportivas en todas sus modalidades.

Extendida en el Recinto del Honorable Congreso del Estado, en fecha 18 de marzo del año 2026.

ATENTAMENTE

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ